



CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, PARA LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA PESCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CAMPECHE, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR ASISTIDO POR LA LICENCIADA RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL ESTADO", Y POR LA OTRA PARTE CORPORATIVO INTEGRAL CANCHÉ CHAY Y ASOCIADOS S. C. REPRESENTADO POR EL C. JOSUE ISRAEL AGUAYO CANCHÉ, ADMINISTRADOR DE LA EMPRESA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE FIRMAN, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

#### DECLARACIONES

##### I. DE "EL ESTADO":

I.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 26, 59 Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 1, 2, 3, 4, 12, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO, CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO, LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES DE REPRESENTANTE DEL ESTADO Y, EN SU CASO, PARA ESOS EFECTOS FACULTA LOS TRIBUNALES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDA.

I.2.- QUE EL LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR, TITULAR DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA, TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA DESIGNACIÓN DE QUE FUE OBJETO POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, CON FECHA 06 DE OCTUBRE DE 2018 Y ESTA FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN XIII Y 33 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y 8 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

I.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GEC950401659.

I.4.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL ESTADO" CUENTA CON RECURSOS DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020. QUE ADJUDICA EL PRESENTE CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA POR NO REBASAR EL TECHO FINANCIERO INDICADO EN EL ANEXO 7 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR HABERLO AUTORIZADO LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 4, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

I.5.- QUE COMO PARTE DEL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL DISEÑO DE PROGRAMAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2015-2021, QUE CONSISTEN, ENTRE OTRAS, EN ASEGURAR UN GASTO PÚBLICO EFICIENTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE UNA GESTIÓN PÚBLICA PARA RESULTADOS, SUJETOS A UN SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO QUE SIRVA PARA LA TOMA DE DECISIONES AL MOMENTO DE AUTORIZAR LOS PRESUPUESTOS PONDERANDO EL IMPACTO DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN LOS PROGRAMAS DE GOBIERNO, ES QUE TIENE INTERÉS EN CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS EN LAS CLÁUSULAS MAS ADELANTE ESTABLECIDAS.

I.6.- QUE, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ESTRATEGIA ANTES MENCIONADA, SE PREVÉ REALIZAR EVALUACIONES CONFORME A LAS DISPOSICIONES DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO CON FECHA 28 DE ABRIL DEL 2020. MISMO QUE VALIDO LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA PESCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019.

I.7.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 10 NUMERO 338, BARRIO DE SAN ROMAN, C.P. 24040 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

##### II.- DE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO":

II.1.- QUE ES UNA **PERSONA MORAL**, CONSTITUIDA CONFORME A LA LEGISLACION MEXICANA, COMO ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA

PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES DE FECHA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EMITIDA POR LA LICENCIADA MARÍA



FERNANDA ROSADO VILA SUSTITUTA DEL LICENCIADO MANUEL JOSE ROSADO LANZ TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NUMERO VEINTINUEVE DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD CON FOLIO DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO. **ANEXO NÚMERO 1**

**II.2.-** QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON EL NUMERO **CIC100419BUA**, DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT). **ANEXO NÚMERO 2**

**II.3.-** QUE CUENTA CON PERSONAL CAPACITADO, IMPLEMENTOS, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS Y TECNOLOGIA PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**II.4.-** QUE SU **OBJETO SOCIAL** ES PRESTAR A PERSONAS FÍSICAS O MORALES TODA CLASE DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA, ASÍ COMO REALIZAR ESTUDIOS EN MATERIA ECONOMICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, FISCAL, CONTABLE, MERCANTIL Y LEGAL. DAR Y RECIBIR TODA CLASE DE CONSULTORÍA PROFESIONAL DE INVESTIGACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE ALTA DIRECCIÓN INFORMÁTICA, RECURSOS HUMANOS, CONTABLES, FINANCIEROS, FISCALES, JURÍDICOS, DE GESTORÍA.

**II.5.-** QUE SU ADMINISTRADOR UNICO ES LA **C. JOSUE ISRAEL AGUAYO CANCHÉ**, QUE SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO NUMERO **0089033354877**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, DOCUMENTO QUE SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO COMO **ANEXO NÚMERO 3** Y QUE ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO DIECINUEVE DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE EMITIDA POR EL LICENCIADO VÍCTOR ANTONIO RODRÍGUEZ RIVERO TITULAR DE LA NOTARÍA PUBLICA NUMERO TRES DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE HECELCHAKAN, CAMPECHE.

**II.6.-** QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO AV. JOSE LOPEZ PORTILLO NO. 226 DEPARTAMENTO 4 COLONIA MIGUEL HIDALGO ENTRE CALLE PUENTE Y EMILIANO ZAPATA C.P. 24094 EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.

**III. DE "LAS PARTES":**

**III.1.** QUE ESTÁN CONFORMES CON LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1698, 1699, 1700, 1701, 1703, 1705, 1707, 1708, 1730, 1736, 1743, 1744, 2506, 2507, 2516 Y DEMÁS APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN VIGOR, LAS PARTES SUJETAN SU COMPROMISO Y EXPUESTO LO ANTERIOR, ESTAN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SE SUJETAN A LOS COMPROMISOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DISPONEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL ESTADO"**, CONTRATA A **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, QUIEN ACEPTA Y SE COMPROMETE A PRESTAR SUS SERVICIOS CONSISTENTES EN LA EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO AL PROGRAMA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA PESCA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, EN TODOS SUS COMPONENTES, BAJO LA SUPERVISION DIRECTA DEL PERSONAL QUE DESIGNE LA SECRETARIA DE PESCA Y ACUACULTURA DE **"EL ESTADO"**.

QUE LA BASE PARA LA EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MENCIONADO SON LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA ESTABLECIDOS **POR EL CONEVAL** PARA LA EVALUACION DE DESEMPEÑO, Y QUE COMO **ANEXO NÚMERO 4** FIRMADO POR AMBAS PARTES AGREGAN AL PRESENTE CONTRATO.

QUE EL **ANEXO NÚMERO 4** CONTIENE LA DESCRIPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, SUS CANTIDADES, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL, DE CUYO DESGLOSE SE APRECIA QUE **"EL PRESTADOR DEL SERVICIO"**, HARÁ LOS SIGUIENTES ENTREGABLES IMPRESO EN TRES EJEMPLARES:

Productos	Fecha de entrega
Evaluación de desempeño del Programa Aprovechamiento sustentable de la Pesca <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos generales</li> <li>• Introducción</li> <li>• Resultados/productos</li> <li>• Evolución de la cobertura</li> <li>• Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora</li> <li>• Análisis FODA</li> </ul>	27/08/2020



CABS/SEPESCA/07/2020

Productos	Fecha de entrega
<ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis MIR</li><li>• Conclusiones</li><li>• Nota metodológica</li><li>• Resumen ejecutivo</li></ul>	

PARA EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PRESENTARÁ ADEMÁS UN "PLAN DE TRABAJO" O CALENDARIO DE ACTIVIDADES COMO COMPLEMENTO DEL ANEXO NÚMERO 4, FIRMADO POR AMBAS PARTES Y QUE SERÁ PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO, DOCUMENTO EN EL CUAL SE DETALLA EL OBJETIVO GENERAL Y CONTENIDO DEL PROYECTO.

**SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.-** AMBAS PARTES ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL VEINTISIETE DE AGOSTO DEL PRESENTE, SALVO QUE POR CAUSAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBAN SUSPENDERSE LOS TRABAJOS, PARA LO CUAL SE PROCEDERÁ A RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA NINGUNA DE LAS PARTES, DEBIENDO, EN SU CASO, ELABORARSE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE Y DETERMINAR TRABAJOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y PAGADOS.

**TERCERA. - COSTO DE LOS SERVICIOS. - "EL ESTADO"** SE COMPROMETE A PAGAR LA CANTIDAD DE **\$48,500.00 (CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** QUE INCLUYE EL 16% DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PREVIA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE ESTE MISMO INSTRUMENTO JURÍDICO.

A). "EL ESTADO", CUBRIRÁ EL 100% DEL COSTO DE LOS SERVICIOS CONTRA LA ENTREGA DEL INFORME FINAL DE LA EVALUACION Y ANEXOS PREVISTOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE MISMO CONTRATO, QUE CONTENDRÁ LA EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE QUE SE CONCLUYERON LOS TRABAJOS, PREVIA ENTREGA DEL RECIBO CORRESPONDIENTE.

**CUARTA. -** EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, DE ACUERDO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA, ASÍ COMO LOS DOCUMENTOS COMPROBATORIOS SUJETOS A REVISIÓN DE LOS PROYECTOS Y ACTIVIDADES IMPLEMENTADOS. EL PAGO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE PROPORCIONE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" A SU NOMBRE, PREVIA VERIFICACIÓN QUE SE LLEVE A CABO POR LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA, DE LOS ARCHIVOS DIGITALES PROPORCIONADOS.

LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA RECIBIRÁ LA DOCUMENTACIÓN Y, PREVIA VERIFICACIÓN DE SU AUTENTICIDAD, LA ENVIARÁ A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO, JUNTO CON LA SOLICITUD DE PAGO AL PRESTADOR DEL SERVICIO, SIEMPRE QUE LOS TRABAJOS PARA LOS QUE FUE CONTRATADO CUMPLAN EN TIEMPO Y FORMA LO ESTABLECIDO EN EL PLAN DE TRABAJO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECIBIRÁ SU PAGO EN LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE "EL ESTADO".

**QUINTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** CONVIENE QUE LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN POR SU CUENTA Y CARGO EXCLUSIVOS, RELEVANDO DESDE ESTE MISMO ACTO A "EL ESTADO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD POR LOS ACTOS U OMISIONES QUE POR DICHA INOBSERVANCIA PUDIERE SURGIR.

**SEXTA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A ENTREGAR, PARA SU REVISIÓN, A "EL ESTADO", CON UN MÍNIMO DE CINCO DÍAS NATURALES ANTES DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROYECTO OBJETO DEL CONTRATO, LOS DOCUMENTOS Y ANEXOS GRÁFICOS QUE CONSISTEN EN:

- I.- AVANCES RELACIONADOS EN EL PLAN DE TRABAJO.
- II.- MEMORIA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

AL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" DEBERÁ ENTREGAR LOS RESULTADOS DE LA EVALUACION DE DESEMPEÑO DEL PROGRAMA APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DE LA PESCA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2019, Y EN TODOS SUS COMPONENTES, EN TRES EJEMPLARES IMPRESOS A COLOR, EMPASTADO EN PRESENTACIÓN EJECUTIVA Y EN ARCHIVO DIGITAL SUSCEPTIBLE DE SER REPRODUCIDO POR "EL ESTADO".

**SEPTIMA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** NO PODRÁ CEDER LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, SALVO PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL ESTADO".

**OCTAVA. - "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A CUMPLIR Y RESPETAR EL PLAN DE TRABAJO ESTABLECIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, MISMO QUE PODRÁ MODIFICARSE PREVIO ACUERDO POR ESCRITO DE AMBAS PARTES.



CABS/SEPESCA/07/2020

**NOVENA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DE LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE CUENTA PARA ELLO CON PERSONAL CAPACITADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL MISMO. TODOS LOS MATERIALES, PERSONAL E INSUMOS REQUERIDOS PARA ESTAS ACTIVIDADES CORREN POR SU CUENTA.

**DÉCIMA.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE Y OBLIGA A SER LA ÚNICA RESPONSABLE EN LAS RELACIONES LABORALES CON EL PERSONAL QUE CONTRATE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LOS QUE ESTARÁN BAJO SU ÚNICA Y TOTAL RESPONSABILIDAD; ASÍMISMO EN SU CALIDAD DE EMPRESARIO Y PATRÓN, SERÁ RESPONSABLE DE ATENDER Y RESOLVER TODAS LAS OBLIGACIONES, VIOLACIONES, DAÑOS Y PERJUICIOS DEL ORDEN LABORAL, CIVIL, ADMINISTRATIVO, PENAL Y FISCAL, Y RESPONDERÁ TODAS LAS RECLAMACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN CONTRA DE "EL ESTADO" O DE CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, RESPECTO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVÁNDOLOS DE TODA RESPONSABILIDAD QUE PUDIERAN TENER.

**DÉCIMA PRIMERA. - VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.** - LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORIA DE "EL ESTADO" PODRÁ VERIFICAR EN TODO MOMENTO, QUE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, SE APLIQUEN COMO LO ESTIPULA LA CLÁUSULA PRIMERA, DEL PRESENTE CONTRATO. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL CITADO ORGANO DE CONTROL PARA DICHA VERIFICACIÓN, MISMA QUE PODRÁ LLEVAR A CABO A TRAVÉS DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA. DICHAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y CONTROL LAS LLEVARÁ A CABO EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY REGLAMENTARIA DEL CAPÍTULO XVII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO.

**DÉCIMA SEGUNDA. - "EL ESTADO"** A TRAVES DE LA DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA, DARA SEGUIMIENTO EN CUALQUIER MOMENTO A LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, VERIFICANDO EL ALCANCE DE LAS METAS Y RESULTADOS. "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" OTORGARÁ TODAS LAS FACILIDADES CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO PESQUERO DE LA SECRETARÍA DE PESCA Y ACUACULTURA DE "EL ESTADO" PARA DICHA VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LA RECEPCION DE LOS INFORMES SEÑALADOS EN LA CLAUSULA SEXTA Y "EL ESTADO" DESIGNA AL TITULAR DE LA DIRECCION DE PLANEACION ESTRATEGICA.

**DÉCIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"** SE COMPROMETE A QUE EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA MISMA, "EL ESTADO" SOLICITARÁ LA REGULARIZACIÓN INMEDIATA DE LOS MISMOS, Y EN SU CASO, APLICARÁ UNA SANCIÓN QUE NO EXCEDERÁ DEL 10% DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SIN MENOSCABO DE RESCINDIR LA RELACIÓN CONTRACTUAL, OBLIGÁNDOSE EN ESTE MISMO ACTO "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTOS QUE SE DERIVEN CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LIBERANDO DE TODA OBLIGACIÓN Y RESPONSABILIDAD A "EL ESTADO" EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LAS CLÁUSULAS CUARTA Y QUINTA, RESPECTIVAMENTE.

NO SE APLICARÁN SANCIONES CUANDO SE HAYA INCURRIDO EN INCUMPLIMIENTO EN LOS SERVICIOS Y DEMÁS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR CAUSA DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, O CUANDO EN FORMA ESPONTÁNEA SE DÉ CUMPLIMIENTO AL CONCEPTO INFRINGIDO. PARA ESTOS EFECTOS, NO SE CONSIDERARÁ ESPONTÁNEO EL CUMPLIMIENTO ALUDIDO CUANDO LA OMISIÓN SEA DESCUBIERTA POR LAS AUTORIDADES O MEDIE REQUERIMIENTO, VISITA EXCITATIVA O CUALQUIER OTRA GESTIÓN EFECTUADA POR LAS MISMAS.

**DÉCIMA CUARTA. - DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN.** - SERÁN CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO LAS SIGUIENTES:

- 1.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" INCUMPLE CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS GRAVES A "EL ESTADO" O IMPIDAN, VICIEN Y/O RETARDEN EL DESARROLLO DEL INFORME OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- 2.- SI "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" PROPORCIONA INFORMACIÓN FALSA, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA QUEJA EN UNA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD EN LA QUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SEA PARTE.

PARA LOS EFECTOS DEL TRÁMITE DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN LA LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE CAMPECHE.

**DÉCIMA QUINTA. -** PARA EL CASO DE QUE SE DE POR CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO O SE APLIQUE CUALQUIERA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN MENCIONADAS EN LAS CLÁUSULAS DE ÉSTE CONTRATO, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" SE SOMETE AL PROCEDIMIENTO DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y LEGALES QUE CORRESPONDAN.

**DÉCIMA SEXTA. -** LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.



**CABS/SEPESCA/07/2020**

LAS PARTES ACUERDAN: QUE, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, ASÍ COMO DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS A FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS, SE PROCEDERÁ A COMUNICAR LOS HECHOS A LAS AUTORIDADES ESTATALES QUE RESULTEN COMPETENTES, A FIN DE QUE SE DETERMINEN LAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, INDEPENDIEMENTE DE LAS DE ORDEN CIVIL O PENAL QUE PUEDAN DERIVAR DE LA COMISIÓN DE LOS MISMOS HECHOS.


**DÉCIMA SÉPTIMA. - JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.** - CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE POR LA INTERPRETACIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERAN TENER POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO AL CALCE DE LA PRESENTE FOJA Y AL MARGEN EN LAS DEMÁS, EN LA CIUDAD DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DEL MISMO NOMBRE; SIENDO EL DÍA PRIMERO DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

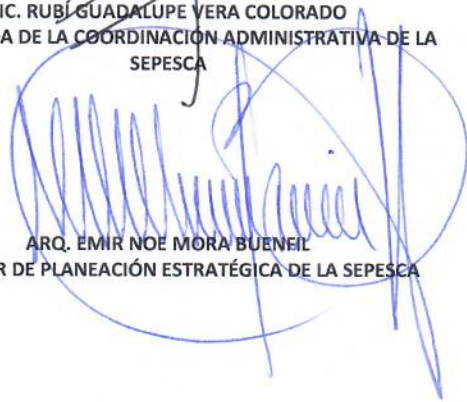
POR "EL ESTADO"



LIC. RAÚL ARMANDO URIBE HAYDAR  
SECRETARIO DE PESCA Y ACUACULTURA




LIC. RUBÍ GUADALUPE VERA COLORADO  
ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA  
SEPESCA



ARQ. EMIR NOE MORA BUENFIL  
DIRECTOR DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA SEPESCA

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"



CP. JOSUE ISRAEL AGUAYO CANCHÉ  
ADMINISTRADOR UNICO DEL CORPORATIVO INTEGRAL CANCHÉ  
CHAY Y ASOCIADOS, S.C.



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL  
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE  
AGUAYO  
CANCHE  
JOSUE ISRAEL

DOMICILIO  
BOULEVARD DE LAS LOMAS NUM 49  
FRACC LOMAS DEL CASTILLO 24030  
CAMPECHE, CAMP.

CLAVE DE ELECTOR AGCNJS74122204H401

CURP AUCJ741222HCCGNS03

AÑO DE REGISTRO 1997 02

ESTADO 04

MUNICIPIO 001

SECCIÓN 0089

LOCALIDAD 0001

EMISIÓN 2014

VIGENCIA 2024

FECHA DE NACIMIENTO  
22/12/1974

SEXO H



ELECCIONES FEDERALES

LOCALES Y EXTRAORDINARIAS



FIRMA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

EDMUNDO OCHOA GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL DEL  
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1202214068<<0089033354877  
7412224H2412311MEX<02<<25724<7  
AGUAYO<CANCHE<<JOSUE<ISRAEL<<<



C.P. Josué Israel Aguayo Canché  
Auditor Fiscal y Financiero  
Av. José López Portillo .6  
Col. San Rafael  
Campeche, Cam.  
CP. 24090  
e. [jos\\_aguayo@hotmail.com](mailto:jos_aguayo@hotmail.com)  
t. 9811583193

## PLAN DE TRABAJO

De conformidad con el contrato de servicios firmado entre la Secretaría de Pesca y Acuacultura del Estado de Campeche y Corporativo Integral Canché, Chay y Asociados, S.C; como anexo del mismo, la entidad ejecutora presenta un plan de trabajo en un plazo que generalmente no superará seis meses, contado desde la fecha de aprobación por la Institución. El plan de trabajo abarca todos los productos y actividades por todo el período de vigencia del contrato y en él se presenta un calendario provisional, con indicación de los requisitos en términos de financiación. Las entidades ejecutoras habrán de actualizar el plan de trabajo cada tres meses, si fuera necesario, y se presentará a la institución para su aprobación junto con cada informe técnico de avance.

Cabe mencionar que para la realización de la evaluación contratada es necesario que la unidad responsable de darle seguimiento a los trabajos de evaluación proporcione a la instancia evaluadora toda la información necesaria e indispensable para la realización de los trabajos, en caso contrario la instancia evaluadora no se hace responsable de los resultados de dicha evaluación.

El plan de trabajo se ha elaborado con arreglo a las pautas indicadas a continuación:

1. Productos y actividades preparatorios (Formulario de plan de trabajo A)  
En este formulario se indican los productos y actividades no especificados en el esquema del contrato de prestación de servicios, pero derivados de las aportaciones consignadas en el presupuesto. Se incluyen todas las acciones necesarias para llevar a cabo el acuerdo de ejecución y a menudo se refieren a los gastos fijos que se efectúan al comienzo del acuerdo de ejecución. Cabe mencionar que este caso en particular se llevara cabo una sola entrega al final de los trabajos.

Productos y actividades enumerados en el esquema de acuerdo de ejecución (Formulario de plan de trabajo B)

De conformidad con el contrato firmado entre la instancia evaluadora y la institución se tiene como meta principal la entrega final de la Evaluación de Desempeño del programa Aprovechamiento Sustentable de la Pesca en los tiempos establecidos en el contrato.

Como instancia evaluadora contamos con los recursos técnicos y personal capacitado necesario para el desarrollo de la evaluación, pero es necesario proporcionar al máximo la información solicitada a la institución.

La evaluación es un trabajo principalmente de gabinete y dentro de las estrategias para su elaboración se realizarán entrevistas al personal responsable de la operación del programa, de la entrega de recursos financieros, así como al responsable del área



C.P. Josué Israel Aguayo Canché  
**Auditor Fiscal y Financiero**  
Av. José López Portillo .6  
Col. San Rafael  
Campeche, Cam.  
CP. 24090  
e. [jos\\_aguayo@hotmail.com](mailto:jos_aguayo@hotmail.com)  
t. 9811583193

correspondiente de dar seguimiento a la evaluación, con un cuestionario específico; se llevarán a cabo reuniones de supervisión y seguimiento de la evaluación entre el personal responsable de darle seguimiento a la evaluación en la Institución y personal de la instancia evaluadora.





C.P. Josué Israel Aguayo Canché  
**Auditor Fiscal y Financiero**  
Av. José López Portillo .6  
Col. San Rafael  
Campeche, Cam.  
CP. 24090  
e. [jos\\_aguayo@hotmail.com](mailto:jos_aguayo@hotmail.com)  
t. 9811583193

**Formulario de plan de trabajo A - Productos y actividades preparatorios**

Contrato de servicios: CORPORATIVO INTEGRAL CANCHÉ, CHAY Y ASOCIADOS, S.C.

Precio total \$48,500.00 MN

Fecha de inicio 01 de Junio del 2020.

Periodo de vigencia del contrato 27 de Agosto del 2020.

Productos y actividades preparatorios	Fecha de inicio prevista	Fecha de terminación prevista	Costo esperado	Lugar de realización de la actividad	Observaciones
<b>Producto preparatorio</b> ..... Se llevara a cabo una sola entrega al concluir los trabajos					

Fecha de inicio 01- Junio-2020

Nombre del funcionario de la entidad ejecutora autorizado: Josué Israel Aguayo Canché

Firma:



C.P. Josué Israel Aguayo Canché  
**Auditor Fiscal y Financiero**  
 Av. José López Portillo .6  
 Col. San Rafael  
 Campeche, Cam.  
 CP. 24090  
 e. [jos\\_aguayo@hotmail.com](mailto:jos_aguayo@hotmail.com)  
 t. 9811583193

**Formulario de plan de trabajo B - Productos y actividades enumerados en el esquema de acuerdo de ejecución**

Contrato de servicios: CORPORATIVO INTEGRAL CANCHÉ, CHAY Y ASOCIADOS, S.C.

Precio total \$48,500.00 MN

Fecha de inicio 01 de Junio del 2020.

Período de vigencia del contrato 27 de Agosto del 2020.

Productos y actividades enumeradas en el esquema de acuerdo de ejecución	Fecha de inicio prevista	Fecha de terminación prevista	Costo esperado (moneda del acuerdo)	Lugar de realización de la actividad	Observaciones
<b>Producto Final</b> ..... Informe Ejecutivo Datos Generales Resultados/Productos Evolución de la cobertura y la población Aspectos susceptibles de mejora Análisis FODA Análisis MIR Avances del programa Evolución del presupuesto Datos de instancia evaluadora Conclusiones	01 Junio	27 de Agosto	\$48,500.00	Oficinas de SEPECSA En línea	

**Fecha de inicio 01 Junio 2020**

**Nombre del funcionario de la entidad ejecutora autorizado: C.P Josué Israel Aguayo Canché**

**Firma:**